

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20546803849	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	COMTECSA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:45:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Duración del concurso: En el punto 1.7 "PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", en la página 13 del documento se establece que el plazo del contrato será de 24 meses. Sin embargo, en el punto 4 "Estandarización" (página 17), se menciona un periodo de 3 años. Solicitamos aclarar esta discrepancia y detallar específicamente a qué se refiere el término "estandarización".

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 4 **Literal:** I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma, que el plazo del servicio es de 24 meses y el plazo para la estandarización es de 3 años.

Según estipula el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la definición del requerimiento no se hará referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización, en cuyo caso deben agregarse las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

En tal sentido, tal como se señala en los términos de referencia, mediante Resolución Nro 00516¿2025-SBS se estandarizó el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de precisión in row marca APC by Schneider Electric o equivalente en la Superintendencia, teniendo una vigencia de tres (3) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20546803849	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	COMTECSA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:45:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Rutina de mantenimiento: En el punto 8 de la sección "Rutina de Mantenimiento para el entorno, la interfaz de pantalla, rack y evaporador", dice que hay que "Comprobar que el interruptor de alta presión funciona correctamente". Esta prueba podría representar un riesgo de forzamiento mecánico al variador de frecuencia que generaría una alerta en el equipo. Recomendamos que no se ejecute en cada mantenimiento regular, pero que sí se lleve a cabo en el último mantenimiento de cada año (1 vez al año).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que de acuerdo con lo indicado los términos de referencia se modificarán de la siguiente forma:
¿Comprobar que el interruptor de alta presión funciona correctamente. Anotar el punto de cierre esta actividad se realizará solo una vez al año.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Rutina de Mantenimiento para el entorno, la interfaz de pantalla, rack y evaporador
(¿)

8-Comprobar que el interruptor de alta presión funciona correctamente. Anotar el punto de cierre, esta actividad se realizará solo una vez al año.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20546803849	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	COMTECSA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:45:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos una ampliación del plazo de 2 a 7 días hábiles para la sección referente al mantenimiento correctivo (página 19), con el objetivo de garantizar un mejor tiempo de respuesta ante eventualidades tales como fugas de gas refrigerante.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: M.CORRECT. Literal: 5 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria tomará en cuenta lo solicitado y se amplía el plazo a 5 días calendario. Por lo tanto, se modifica la condición de acuerdo a lo siguiente:

- El mantenimiento correctivo será realizado por el contratista sin costo alguno para la SBS, en un plazo máximo de 5 días calendario, desde el momento de su comunicación, siempre que tal intervención no requiera cambio de repuestos o el repuesto que se requiera cambiar forme parte del kit de repuestos recomendado por el fabricante, en caso contrario, el contratista cotizará el servicio de mantenimiento correctivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en reparar el equipo después que esté haya sufrido alguna avería, para recuperar su estado operativo. El mantenimiento correctivo será realizado por el contratista sin costo alguno para la SBS, en un plazo máximo de 5 días calendario, desde el momento de su comunicación, siempre que tal intervención no requiera cambio de repuestos o el repuesto que se requiera cambiar forme parte del kit de repuestos recomendado por el fabricante, en caso contrario, el contratista cotizará el servicio de mantenimiento correctivo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20546803849	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	COMTECSA DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:45:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el anexo 6.1 "detalle de la propuesta económica" se menciona el detalle de lo que incluye el servicio durante toda la etapa del contrato (monitoreo, equipo de reemplazo y garantía extendida).

El cobro debería hacerse de manera trimestral por cada servicio de mantenimiento incluyendo los gastos generales, utilidad, igv y todas las actividades solicitadas en el presente término de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado en el numeral 15 de los términos de referencia, el pago se realizará contra prestación de cada mantenimiento trimestral realizado, para lo cual se deberá adjuntar los informes de los mantenimientos ejecutados.

Sin perjuicio de ello, para la firma del contrato, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia, se debe remitir el Anexo 6.1 con el detalle de la propuesta presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20610076603	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	BUILDING ACTION S.A.C.	Hora de envío :	22:59:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

el Literal g) señala que forma parte de los documentos de presentación obligatoria para admisión de oferta, la condición de ser representante y/o distribuidor autorizado en el Perú para brindar servicio de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión de la marca APC by SCHNEIDER ELECTRIC o equivalente, acreditando con carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante.

Al respecto se debe señalar que dicho requisito va en contra a la Ley de Contrataciones del Estado al solicitar requerimientos excesivos a los postores, limitando la participación e inclusive transgrediendo los principios de libre competencia contemplados en la normativa.

En ese sentido, solicitamos la eliminación de dicho requisitos, en la actualidad existe solo una empresa con dicha categoría y por ende no se cumpliría con la participación de diversos postres afectando la competencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que lo indicado en el literal g), es indispensable, puesto que un representante de la marca nos brindará un servicio confiable y garantiza repuestos originales en el más breve plazo, principalmente en caso de emergencia, con lo cual se avala una atención adecuada, sin poner en riesgo la disponibilidad de los equipos.

Cabe indicar que para garantizar un tiempo de vida operativa de los equipos y componentes salvaguardando la inversión realizada en la adquisición de los equipos, es necesario que el soporte de los mismos, están de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

Asimismo, la operatividad dichos estándares recomendados permite brindar ambientes adecuados en temperatura y humedad para los equipos informáticos que funcionan en el centro de cómputo de manera que coadyuven al desarrollo de sus actividades de manera óptima.

Adicionalmente, el presente proceso de selección, tal como se señala en los términos de referencia, mediante Resolución N° 00516¿2025-SBS, se estandarizó el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de precisión in row marca APC by Schneider Electric o equivalente en la Superintendencia, teniendo una vigencia de tres (3) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20610076603	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	BUILDING ACTION S.A.C.	Hora de envío :	23:03:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita como condición del postor y del personal propuesto lo siguiente:

DEL POSTOR

El postor deberá ser representante y/o distribuidor autorizado en el Perú para brindar el servicio de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión de la marca APC by SCHNEIDER ELECTRIC o equivalente. En tal sentido, el postor debe acreditar lo antes señalado mediante:

- i) Carta del fabricante, que acredite que el postor es representante y/o distribuidor autorizado en el Perú, para brindar el servicio de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión de la marca APC by SCHNEIDER ELECTRIC o equivalente; ó
- ii) Carta del distribuidor autorizado por el fabricante para acreditar al postor como representante y/o distribuidor autorizado en el Perú, para brindar el servicio de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión de marca APC by SCHNEIDER ELECTRIC o equivalente.

Dicho requisito se debe eliminar dado que esto restringe la participación de postores y limita la competencia de proveedores, además que se estaría direccionando el procedimiento a una sola empresa en el Perú que cumpliría dicho requisito.

Se deberá eliminar con la finalidad que el Comité promueva la participación del OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado ya ha manifestado, que los requerimientos deben ser congruentes con la realidad y no solicitar requisitos exagerados y tampoco direccionar un procedimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** s/l **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el requisito solicitado es indispensable, puesto que un representante de la marca nos brindará un servicio confiable y garantiza repuestos originales en el más breve plazo, principalmente en caso de emergencia, con lo cual se avala una atención adecuada, sin poner en riesgo la disponibilidad de los equipos.

Cabe indicar que para garantizar un tiempo de vida operativa de los equipos y componentes salvaguardando la inversión realizada en la adquisición de los equipos, es necesario que el soporte de los mismos, están de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

Asimismo, la operatividad dichos estándares recomendados permite brindar ambientes adecuados en temperatura y humedad para los equipos informáticos que funcionan en el centro de cómputo de manera que coadyuven al desarrollo de sus actividades de manera óptima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
no aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20610076603	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	BUILDING ACTION S.A.C.	Hora de envío :	23:05:30

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al PERSONAL CLAVE se ha solicitado lo siguiente:

Un Ingeniero Supervisor:

- Se encargará de controlar y coordinar los trabajos con la SBS y con su personal, así como la administración de los materiales.

- El Ingeniero supervisor propuesto debe contar con el certificado de habilitación o habilidad vigente del Colegio de Ingenieros respectivo, durante la vigencia del contrato. Como requisito para la firma del contrato respectivo, el contratista debe presentar una copia del certificado de habilidad vigente.

- El ingeniero supervisor solicitado podrá ser de las siguientes especialidades: Ingeniería mecánica- eléctrica o ingeniería mecánica o ingeniería eléctrica o Ingeniería electrónica.

- El ingeniero supervisor que asigne el contratista debe estar presente en la zona de trabajo durante todo el tiempo de la ejecución de los servicios de mantenimiento. La ausencia del citado ingeniero en la zona de trabajo originará la paralización de todos los trabajos en ese momento.

En ese sentido, se solicita al Comité de Selección validar la carrera de "MECANICA DE FLUIDOS" al encontrarse directamente relacionada con el objeto de contratación y encontrarse con el expertis adecuado para los servicios de Aire Acondicionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: s/l **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el requisito solicitado es indispensable, puesto que un representante de la marca nos brindará un servicio confiable y garantiza repuestos originales en el más breve plazo, principalmente en caso de emergencia, con lo cual se avala una atención adecuada, sin poner en riesgo la disponibilidad de los equipos.

Cabe indicar que para garantizar un tiempo de vida operativa de los equipos y componentes salvaguardando la inversión realizada en la adquisición de los equipos, es necesario que el soporte de los mismos, están de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

Asimismo, la operatividad dichos estándares recomendados permite brindar ambientes adecuados en temperatura y humedad para los equipos informáticos que funcionan en el centro de cómputo de manera que coadyuven al desarrollo de sus actividades de manera óptima.

Según lo indicado por el área usuaria la carrera de Ingeniería Mecánica de Fluidos, tiene un amplio alcance, abarcando campos como la hidráulica, el medio marino, la atmósfera, el medio ambiente, la aerodinámica, entre otros; sin embargo, el servicio objeto de convocatoria además incluye la parte electrónica, eléctrica y de comunicación; puesto que los equipos de Aire Acondicionado cuentan con estos sistemas, motivo por el cual no será considerada para el perfil del Ingeniero Supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20610076603	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	BUILDING ACTION S.A.C.	Hora de envío :	23:11:25

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al Personal CLAVE y NO CLAVE

Se ha solicitado lo siguiente:

El Supervisor y/o Personal Técnico deberá ser certificado por el fabricante de los equipos APC by Schneider Electric en la capacitación de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión de dicha marca. Como requisito para el inicio efectivo del servicio, el contratista debe presentar una copia del certificado respectivo del supervisor y/o personal técnico, de acuerdo a lo ofertado.

Lo señalado restringe la participación de los postores al solicitar requisitos adicionales que ciertas personas cumplirían, incumpliendo con ello la Ley de Contrataciones del Estado al limitar la competencia y retringiendo la participación y pluralidad de postores. Sugerimos eliminar y reemplazo solicitar capacitaciones como cursos o diplomados en Aire Acondicionado de PRecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** s/l **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa, que lo indicado en las bases: "el supervisor y/o personal técnico deberá ser certificado por el fabricante de los equipos APC by Schneider Electric en la capacitación de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión de dicha marca". Esto nos asegura que el técnico que cuente con la certificación de la marca garantizará una intervención certera y segura acorde con los procedimientos que establece la marca para estos equipos en particular, por ello con Resolución Nro 00516¿2025-SBS se estandarizó el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de precisión in row marca APC by Schneider Electric o equivalente en la Superintendencia.

Es importante indicar además que dicho requisito es solicitado para el inicio efectivo del servicio por lo que no restringe la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20610076603	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	BUILDING ACTION S.A.C.	Hora de envío :	23:16:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al personal NO CLAVE, se ha señalado unicamente que debe contar con experiencia sin embargo, no se ha señalado cual es el requisito principal de formación academica de dichos tecnicos tales como tecnico en aire acondicionado o refrigeración, tecnicos electricidad, etc.

Evidentemente, se ha solicitado un tecnico sin capacidad formativa o formación tecnico profesional pero con certificación, lo cual evidencia la incongruencia entre estos requisitos. No resulta dable ni entendible que se solicite a alguien sin formación técnica dada la complejidad de dichos equipos y solicitar una certificación del fabricante.

Se solicita al Comité de Selección definir la cantidad de años sobre el personal no CLAVE así como la formación academica profesional tecnica de dichos TECNICOS, promoviendo la participación de diversos postores que cuenten con personal calificado y sin solicitar requisitos exagerados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** s/l **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los términos de referencia señalan que: "Dicho personal debe poseer habilidades y los conocimientos suficientes, adquiridos a través de los programas de capacitación y la propia experiencia acumulada a través de los años. De igual modo, deberá haber sido capacitado adecuadamente respecto de los riesgos a los que está expuesto en función a las características de las labores que desarrolla y el cargo que ocupa.

El contratista deberá contar como mínimo con dos (2) técnicos calificados con experiencia en trabajos referidos de aire acondicionado de precisión". En ese sentido, se especifica que debe tener capacitación en aire acondicionado,

El certificado otorgado por el fabricante de los equipos garantiza la capacidad técnica del personal asignado para el servicio objeto de la convocatoria.

Es importante indicar que dicho requisito es solicitado para el inicio efectivo del servicio por lo que no restringe la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-SBS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN IN ROW MARCA APC BY SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE

Ruc/código :	20610076603	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	BUILDING ACTION S.A.C.	Hora de envío :	23:18:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del personal clave se solicita dos años mínimo de experiencia.

Al respecto, la Ley 28858 señala que solo pueden ejercer la ingeniería aquellos profesionales debidamente colegiados, en ese sentido se solicita al Comité de Selección precisar que la experiencia se contabiliza a partir de fecha de colegiatura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que la experiencia del personal clave esta referida la experiencia laboral en general.

El Certificado de habilitación o habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Ingeniero supervisor propuesto, deberá ser presentados para el perfeccionamiento de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica